



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 021
07 DE JULIO DE 2020**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN N° 996-04-287-2020-AS-ARZOC DAVID, 7 DE JULIO DE 2020
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL**

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en SAN ISIDRO PASO

CANOAS en el cual se retuvo:

cantidades	descripción
9	CONJUNTOS DE PANTALONETAS Y SUETER NIKE
7	MASCARILLAS DE TELA NIKE
1	PAR DE ZAPATILLAS NIKE
1	PAR DE CHACLETAS NIKE
1	PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS
7	MASCARILLAS DE TELA ADIDAS

Los mismos fueron retenidos **DEIBYS JOSE CARRERA**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.
Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(fdo.)

JUAN C GONZALEZ
propiedad intelectual

.....
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los SIETE 7 días del mes de JULIO de dos mil veinte (2020)

LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental
JQ/JC



Se fija el presente EDICTO a las 10:00 de la MAÑANA del día de hoy 7 del mes de JULIO de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de dos mil veinte (2020).